



**“ADQUISICIÓN DE SECADORA DE ROPA  
PARA ATENCIÓN DE CASO SOCIAL SEGÚN  
ISE 1.907”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE  
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA  
ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 552 /**

QUILLÓN, 28 ENE 2022

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°215 de fecha 30 de agosto de 2021;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/722, de fecha 01.09.2021;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-227-COT21, de fecha 03.09.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE SECADORA DE ROPA PARA ATENCIÓN DE CASO SOCIAL SEGÚN ISE 1.907”**;
4. Orden de Compra N°5040-297-AG21, de fecha 10.09.2021;
5. Factura Electrónica N°332, de fecha 26.01.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°109/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Secadora de ropa para atención de caso social a familia con uno de sus miembros en situación de discapacidad, evaluado socialmente según ISE 1.907.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-227-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 03.09.2021 y fecha de cierre 07.09.2021, de las empresas:

INVERSIONES RAYENCURA SPA	77.159.445-K	\$476.238.-
QUALITY SPA	77.042.262-0	\$386.036.-
RAISOFSPA	76.693.104-9	\$475.988.-
FERRETERÍA CVO EXPRESS SPA	77.159.445-K	\$487-900.-
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINAR	76.876.186-8	\$593.810.-

- Que el proveedor seleccionado cotiza el producto con las características técnicas requeridas, acorde a las necesidades del servicio y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

#### DECRETO:

**1. AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **INVERSIONES RAYENCURA SPA, RUT 77.159.446-K**, por la suma de **\$476.238.-** (Cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE SECADORA DE ROPA PARA ATENCIÓN DE CASO SOCIAL SEGÚN ISE 1.907**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



**2. AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 005 SP Transferencias corrientes – Al sector privado – Asistencia Social – Menaje y mobiliario de dormitorio**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**DAYSI PADILLA BETANZO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“por orden del alcalde”**

DPB/aaa  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.